de la puerta el toro / orilla el muro / desde una torre
grande hasta otra torre segunda la via de la puerta el toro
como las de la dicha pasa de la puerta nueva / la qual
la dicha cibdad haga cubrir / pero si el dicho garcia perez quisiere
hazer una pasa que la dicha tapieria que hizo sobre la dicha puerta
el toro / porque que ella tenga los dichos pasos / que la pueda
hazer y haga a su costa / de alto y con las aposentos
que le pareciere / la qual dicha merced le hizo sobre el
y sus herederos e sucesores y para aquellos que de ellos tu
vieren y tubieren pasa / y en prenda mas / se obligaron
por cibdad de le hazer esta merced en todo tiempo / y con
tra lo que dicho es / y para lo que cumplir obligaron los sus pro
pios y rentas de la dicha cibdad / a dieron poder cumplido a
todos e qualesquier justicias e juezes de estos reynos e señorios
de su magestad para que por todo rigor de derecho les compelan a
ser cumplir / renunciaron todos e qualesquier leyes fueros
a derechos que sean en su fabor / especialmente la ley que dize que general
renunciacion fecha de leyes no vala / lo qual fueron testigos
[illegible] Andres Vazquez [illegible] de la dicha cibdad
de murcia / la qual dicha merced [illegible] de la puerta
el toro [illegible] de [illegible] de [illegible]
fadiga en cada un año sobre cada una de las dichas dos casas [illegible]
[illegible] / e con la puerta el toro [illegible]
[illegible] las [illegible] de ella los
[illegible]

[illegible] Cabildo [illegible]

Sabado veynte y nueve dias del mes de noviembre de mill e quinientos
e quinze años / los muy magnificos señores / murcia / fueron ayuntados
a Cabildo en la sala de la pasa de la corte / de la dicha cibdad / segun que
lo an de uso e costumbre / conviene a saber / el mariscal de leon
por regidor e justicia / mayor en la dicha cibdad / y en las cibdades